



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Convocatoria de Plan Prov. de Cooperación 2022»
Fecha	24 de febrero de 2022
Duración	Desde las 19:30 hasta las 19:45 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Acuerdo de adhesión a la convocatoria de subvención del Plan Provincial de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial para 2022.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

El Sr. Alcalde, ante la publicación de la convocatoria de subvenciones para el Plan Provincial de Cooperación 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos N.º 23 de 3 de febrero, somete a la aprobación del Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico a la mencionada convocatoria, debatiéndose sobre la obra a realizar y se somete a la aprobación de los concejales presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC del año 2022, solicitando la inclusión de las siguientes obras:

-Código 51023 Pavimentación C/ Paralela Real y Barrio Norte: 44.809,72 €.

SEGUNDO. - Establecer el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren necesarias para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO. - Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO. - Establecer el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

QUINTO. - Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios de la presente convocatoria.

Sometido a debate, D. Julio Hernando manifiesta que en el Pleno de septiembre, él preguntó por las firmas presentadas y que por parte del Alcalde no parecía que existiera interés por la obra, por lo que parece que ha rectificado, lo que le parece bien.

Añade que esa calle lleva sin arreglarse desde que se metió el agua hace siete años y sugiere que para la caída de aguas se deje la rígola a dos metros y medio de los pabellones y que no sirva de aparcamiento.

Pasado a votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes, de los cinco que componen legalmente la Corporación.

Dación de cuenta y ratificación del Decreto de Presidencia de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la ratificación del Pleno la dación de cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2021 de fecha 16 de febrero de 2022 que se transcribe a continuación de manera literal:





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

“D. NICASIO GOMEZ RUIZ, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2021, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) - (2)
a) Operaciones corrientes	123.036,18	83.218,21	39.817,97
b) Operaciones de capital	19.356,00	67.374,54	-48.018,54
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	142.392,18	150.592,75	-8.200,57
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	142.392,18	150.592,75	-8.200,57

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE – 2008	0,00





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

(+) Ajuste por liquidación PIE – 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009 Reintegro liquidación negativa PTE 2017 (1.600,88 €): y PTE 2018 (224,10 €) = 1.824,98 €	1.824,98
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras AAPP que no pertenecen al grupo de consolidación Subvenciones contabilizadas DR por Ayto en 2020 y ADO por Diputación en 2021: 9.116,58 €	9.116,58
Otros(1)	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	10.941,56

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	142.392,18
Gastos No Financieros	150.592,75
Saldo presupuestario	-8.200,57
(+/-) Ajustes	10.941,56
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	2.740,99





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 presenta un superávit de 2.740,99 € en términos de contabilidad nacional.

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos	30.706,24	30.706,24
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	4.506,40	4.506,40
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	4.506,40	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	19.337,39	19.337,39
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	19.337,39	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3+4)		15.875,25
II. Saldos de dudoso cobro		4.506,40
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		11.368,85





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	155.000,00
Modificaciones de créditos	31.350,33
Créditos definitivos	186.350,33
Gastos Comprometidos	150.592,75
Obligaciones reconocidas netas	150.592,75
Pagos realizados	150.592,75
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Remanentes de crédito	35.757,58

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	155.000,00
Modificaciones de previsiones	31.350,33
Previsiones definitivas	186.350,33
Derechos reconocidos netos	142.392,18
Recaudación neta	142.392,18
Derechos pendientes de cobro	0,00
Exceso previsiones	43.958,15

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Sometido a debate y votación es ratificado por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5RDS7KKSAAZ09ZNPXKAT6MITYGK | Verificación: <https://cardenuelarriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7